

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2018-GM/MDCH

Chacabayo, 10 de agosto de 2018.

EL GERENTE MUNICIPAL DE CHACABAYO

VISTO: El Informe N° 019-2018-SGCTNI-GPP/MDCH de fecha 03 de abril de 2018 de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el Memorando N° 104-2018-GPP/MDCH de fecha 10 de abril de 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 023-2018-SGCTNI-GPP/MDCH de fecha 12 de abril de 2018 de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el Memorando N° 131-2018-GAF/MDCH de fecha 03 de mayo de 2018 de la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, el Memorando N° 056-2018-GAJ/MDCH de fecha 26 de junio de 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 276-2018-GPP/MDCH de fecha 28 de junio de 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 040-2018-SGCTNI-GPP/MDCH de fecha 04 de julio de 2018 de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el Informe N° 091-2018-GPP/MDCH de fecha 17 de julio de 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 375-2018-SG/MDCH de fecha 24 de julio de 2018 de la Secretaría General, el Memorando N° 313-2018-GPP/MDCH de fecha 26 de julio de 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 050-2018-SGCTNI-GPP/MDCH de fecha 26 de julio de 2018 de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el Informe N° 101-2018-GPP/MDCH de fecha 01 de agosto de 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 148-2018-GAJ/MDCH de fecha 09 de agosto de 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

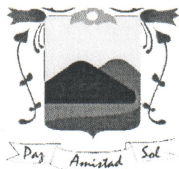
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, del mismo modo, según lo establecido en el artículo II numeral 3) del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Las autoridades administrativas, al reglamentar los procedimientos especiales, cumplirán con seguir los principios administrativos, así como los derechos y deberes de los sujetos del procedimiento, establecidos en la presente Ley.”;

Que, el artículo 39°.- Normas Municipales, de la Ley N° 27972, indica que: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.”;

Que, con Informe N° 019-2018-SGCTNI-GPP-MDCH, la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional propone la directiva denominada “Procedimientos en la Gestión de Convenios con la Municipalidad de Chacabayo”, en el marco de las normas administrativas de gestión y cooperación, a fin de establecer procedimientos que permitan una adecuada formulación, negociación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de cooperación o coparticipación entre esta municipalidad con otras entidades de derecho público y/o privado, nacionales o extranjeras;

Que, según lo establecido en el artículo II numeral 3) del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se indica que: “Las autoridades administrativas, al reglamentar los procedimientos especiales, cumplirán con seguir los principios administrativos, así como los derechos y deberes de los sujetos del procedimiento, establecidos en la presente Ley;



**MUNICIPALIDAD
DE CHACABAYO**

Que, asimismo, el sub numeral 1.2.1) del numeral 1.2) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el TUP de la Ley N° 27444, indica que: "No son actos administrativos: (...) 1.2.1 Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. (...)"; asimismo, el numeral 70.2) del artículo 70°, de la misma norma, establece que: "(...) Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia."

Que, mediante Informe N° 101-2018-GPP/MDCH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, cursa el Informe N° 050-2017-SGCTNI-GPP/MDCH de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional que señala que la "Directiva para los Procedimientos en la Gestión de Convenios con la Municipalidad de Chacabayo" tiene como objetivo establecer los lineamientos para la formulación, negociación, aprobación o desaprobación, ejecución, evaluación y renovación de convenios marcos y específicos de cooperación interinstitucional de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, con entidades o personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales y/o extranjeras;

Que, en virtud de ello, y acorde a lo estipulado en la Resolución de Alcaldía N° 165-2017/MDCH, que desconcentra en el Gerente Municipal la facultad de aprobar Directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la municipalidad; corresponde que la directiva sub análisis sea aprobada mediante Resolución de la Gerencia Municipal.

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas, al Informe N° 148-2018-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, la Secretaría General y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 165-2017/MDCH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la Directiva N° 008-2018-GM/MDCH, denominada "**PROCEDIMIENTOS EN LA GESTIÓN DE CONVENIOS CON LA MUNICIPALIDAD DE CHACABAYO**" la cual en anexo forma parte integrante de la presente Resolución y que consta de dieciséis (16) numerales y dos (02) anexos.

Artículo Segundo: **DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, la Secretaría General y demás áreas involucradas, cumplan con realizar las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero: **DISPONER** que la Subgerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABAYO

José Carlos Tipiana Ramírez
GERENTE MUNICIPAL



DIRECTIVA N° 008-2018-GM/MDCH

“PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE CHACACAYO”

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

1. **FINALIDAD:**

Lograr el apoyo de las entidades de la administración pública y privadas nacionales y extranjeras, interesados en desarrollar actividades conjuntas en áreas de interés común, con el fin de que contribuyan a alcanzar los objetivos de la municipalidad Distrital de Chacacayo.

2. **OBJETIVOS:**

Establecer los lineamientos para la formulación, negociación, aprobación o desaprobación, ejecución, evaluación y renovación de convenios marcos y específicos de cooperación interinstitucional de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, con entidades o personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales y/o extranjeras.

3. **ALCANCE:**

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio por todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chacacayo.

4. **BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ordenanza Municipal N° 381 - 2017/MDCH, Modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Chacacayo.



5. **RESPONSABILIDAD:**

Las unidades orgánicas que intervienen en el procedimiento normado en la presente Directiva son responsables de su cumplimiento.

6. **ETAPAS DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN:**

- a) **Formulación:** Toda unidad orgánica tiene capacidad para formular convenios. Los convenios que se promuevan deberán tener como finalidad establecer mecanismos de cooperación que permitan viabilizar las competencias, funciones y/o atribuciones que tiene la Municipalidad Distrital de Chacabayo.
- b) **Aprobación:** Es el procedimiento administrativo que concluye con el acto de suscripción a través del cual se formaliza el interés de formulación entre las partes interesadas. La suscripción de los convenios será efectuada por el Alcalde y visados por la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional y las unidades orgánicas que emitan opinión técnica.
- c) **Ejecución:** Es la etapa del cumplimiento de los compromisos asumidos, debiendo ser ejecutados por los coordinadores designados en el convenio.
- d) **Monitoreo y seguimiento:** La subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional supervisará el seguimiento y monitoreo de los convenios para dicho efecto solicitará informes semestrales a las instancias encargadas de la ejecución de los convenios, dando cuenta sobre los resultados obtenidos.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LOS CONVENIOS:

Los convenios que suscriba la Municipalidad Distrital de Chacabayo tendrá la estructura básica siguiente;

7.1 Convenio Marco:

- a) Título del convenio
b) Parte introductoria
c) Cláusulas:
c.1) De las partes
c.2) Base Legal
c.3) Objetivos



MUNICIPALIDAD DE CHACACAYO
GERENCIA MUNICIPAL

- c.4) Compromisos
- c.5) Plazo
- c.6) Facultad de modificar
- c.7) Supervisión y prohibición
- c.8) Resolución del convenio

- c.9) Domicilio
- c.10) Normas supletorias

d) Parte Final

- d.1) Número de ejemplares
- d.2) Lugar y fecha de suscripción del convenio
- d.3) Firma de los representantes de las partes intervinientes

7.2 Convenio Específico:

- a) Título del convenio
- b) Parte introductoria
- c) Cláusulas

- c.1) De las partes
- c.2) Base Legal
- c.3) Objetivos
- c.4) Compromisos
- c.5) De la Propiedad intelectual
- c.6) Plazo
- c.7) Facultad de modificar
- c.8) Supervisión y prohibición
- c.9) De la delegación de facultades
- c.10) Resolución del convenio
- c.11) Domicilio
- c.12) Normas supletorias

d) Parte Final

- d.1) Número de ejemplares
- d.2) Lugar y fecha de suscripción del convenio
- d.3) Firma de los representantes de las partes intervinientes

8. DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CONVENIOS:

- 8.1.** Para la elaboración y redacción de los convenios, en primer término debe existir una carta de intención con atención a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional presentada por intermedio de la Subgerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Chacabuco.



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
GERENCIA MUNICIPAL

Asimismo, si la propuesta es de alguna unidad orgánica deberá ser presentada a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional por medio de documento que informe la necesidad de la suscripción del convenio propuesto.

8.2. Si la contraparte es una persona jurídica deberá presentar lo siguiente:

- Copia simple de la partida registral y/o asiento de inscripción de la constitución de la persona jurídica.
- Copia simple de la vigencia de poder, así como del asiento de inscripción con las facultades del apoderado y/o representante legal de la persona jurídica.
- Documentos que acrediten experiencia, solvencia y probidad para asumir las responsabilidades que se detallan en cada convenio.

9. EL PROCESO DE APROBACIÓN DE CONVENIOS:

9.1. Convenio Marco:

9.1.1. La Subgerencia de Gestión documentaria y Archivo Central deriva a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, la carta u oficio de intención presentada por la parte interesada en la celebración de un convenio, para que merite su conveniencia, necesidad, oportunidad e importancia y derive al área usuaria para su análisis, debiendo ésta emitir un **informe técnico**, en el que se establezca la viabilidad o no del convenio propuesto y dirigir a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional.

9.1.2. De igual forma, la Gerencia y/o Subgerencia que proponga la suscripción de un convenio deberá elaborar el informe sustentatorio respectivo, precisando la necesidad o justificación para la suscripción del convenio. Debiendo también elaborar la propuesta de convenio, y derivar a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional.

9.1.3. Con la documentación existente la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional deriva el expediente, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita su opinión legal sobre la propuesta.

9.1.4 En caso de contar con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la propuesta de convenio será derivada a la Gerencia Municipal para su consideración, debiendo ésta remitir los actuados a la Secretaría General. De presentarse observaciones y/o recomendaciones por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Cooperación Técnica e Internacional derivara



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
GERENCIA MUNICIPAL

los actuados a la (s) unidad(es) orgánica(s) usuaria(s) y/o a la institución con la que se pretende la celebración del convenio, para la modificación y/o aclaración pertinente. De resultar improcedente las propuestas los actuados serán devueltos por la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional a la gerencia peticionaria.

9.1.5 Remitidos los actuados a la Secretaría General, la misma elevará el proyecto de convenio al Concejo Municipal para su aprobación o denegación.

9.1.6 De ser aprobado, mediante Acuerdo de Concejo, la celebración de convenio materia de evaluación, se deberá autorizar al Sr. Alcalde a la suscripción del mismo, lo cual deberá constar en el mismo Acuerdo de Concejo referido líneas arriba. De denegarse la celebración del convenio bajo evaluación, se devolverá a la Secretaría General el expediente original con todos los actuados a fin de que esta proceda a remitir los mismos a la subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional para el archivo del mismo.

9.1.7 Los convenios celebrados deberán ser remitidos a la Secretaría General para la numeración y registro correspondiente.

9.1.8 Finalmente, la Secretaría General notificará el Convenio y el Acuerdo de Concejo a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, a fin de que la misma notifique a la contraparte, a las áreas gestoras, a las áreas ejecutoras, así como a la Alcaldía y Gerencia Municipal.

9.2 Convenio Específico.

9.2.1 Tratándose de convenios específicos el procedimiento de los puntos 9.1.1 y 9.1.2 es el mismo.

9.2.2 El área que presenta la propuesta, en caso el convenio implique comprometer recursos económicos, procederá a elaborar el correspondiente expediente técnico de la actividad, el cual será derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien indicará la disponibilidad presupuestal y la partida presupuestal a ser afectada, asimismo el monto según la solicitud de la Unidad Orgánica debidamente sustentada para la suscripción y ejecución del convenio. En caso no se otorgara la disponibilidad presupuestaria, la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional devolverá a la gerencia peticionaria la propuesta de convenio bajo análisis, de lo contrario procederá a su archivo.



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
GERENCIA MUNICIPAL

9.2.3 Con la documentación existente y informes precitados, la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional procederá a derivar la propuesta de convenio a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando su opinión legal. En caso de contar con opinión favorable, la propuesta de convenio será derivada a la Gerencia Municipal para su consideración, debiendo ésta remitir los actuados a la Secretaría General, de lo contrario se deberá actuar acorde a lo indicado en los párrafos segundo y tercero del numeral 9.1.4. de la presente.

9.2.4 Con el informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se procederá con el trámite acorde a lo previsto en los numerales 9.1.5, 9.1.6, 9.1.7 y 9.1.8 de la presente.

10 EL ACTO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:

10.2 Aprobado el convenio mediante Acuerdo de Concejo, la Secretaría General remitirá el referido acuerdo y el expediente del convenio a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, quien coordinará la suscripción del convenio entre los responsables o designados para tal fin de las instituciones participantes.

10.3 La alcaldía, los gerentes o subgerentes, de las áreas usuarias, suscribirán los convenios que cuenten con el correspondiente Acuerdo de Concejo que lo aprueba.

LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

11.2 Los órganos de la Municipalidad Distrital de Chacabayo y la contraparte, darán cumplimiento a los acuerdos adoptados en el convenio. Para ello los representantes institucionales adoptarán las medidas administrativas pertinentes para asegurar que el desarrollo de las acciones se realice de acuerdo a lo previsto.

11.3 El coordinador o coordinadores institucionales de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, designados en el convenio, deberán ser notificados formalmente, de la competencia que deben asumir en la ejecución del convenio.

11.4 La Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, buscará mantener actualizada la información sobre la ejecución de los convenios suscritos por la Municipalidad Distrital de Chacabayo.



12 LA EVALUACIÓN DEL CONVENIO:

12.2 Si el periodo de ejecución del convenio excede los tres (3) meses, la persona designada como responsable de la coordinación institucional formulará en el término de quince (15) días calendario de concluido cada trimestre un informe sobre la ejecución del convenio.

12.3 La Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional consolidará los reportes de avance y los informes de la ejecución del convenio del área orgánica ejecutora, y remitirá informe a la Gerencia Municipal.

13 MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS

13.2 La modificación de convenios estará sujeta al interés de las partes y a los logros obtenidos; y se realizará bajo el mismo procedimiento de la aprobación del convenio inicial; y se formalizará a través de un documento denominado adenda

13.3 La renovación estará sujeta al interés y necesidad de las partes. Asimismo, esta debe ser solicitada por el órgano interesado con sesenta (60) días de anticipación al término de la vigencia del convenio.

14 VIGENCIA DE LA DIRECTIVA

14.1 La presente directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Chacabayo.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

15 DEFINICIONES:

a) **Convenio:** es el acuerdo celebrado entre dos o más partes, en el que se manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada intereses comunes sin fines de lucro. El convenio también expresa la confianza y buena voluntad entre las instituciones para desarrollar un trabajo conjunto, no debiendo ser considerado como contrato, ya que los contratos tienen fines patrimoniales. Consideramos dos clases de convenios.

a.1) **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional:** aquel que se celebra entre dos o mas partes (Municipalidad con Personas Naturales o Jurídicas Públicas y Privadas) en el



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
GERENCIA MUNICIPAL

que se manifiesta la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro. Expresa la confianza y buena voluntad entre las partes comprometidas para desarrollar actividades de cooperación mutua o acciones de ejecución directa o por encargo de actividades de índole social.

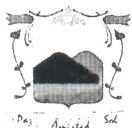
a.2) Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional: aquel que celebran las partes integrantes del convenio marco, desagregados de este, con la finalidad de implementar el objetivo del mismo a través del desarrollo de acciones específicas, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y administrativos, y los lineamientos establecidos en el convenio marco. Puede o no contener la obligación de efectuar transferencias financieras.

- b) **Directiva:** documento normativo, emitido por la autoridad competente para alcanzar un objetivo, en el que se dispone el cumplimiento de normas de carácter específico y la ejecución de procedimientos puntuales.
- c) **Planes de trabajo:** detalle y desarrollo de las actividades que las partes integrantes del convenio se comprometen a ejecutar.
- d) **Cronogramas de Ejecuciones:** programación de las actividades a ejecutar de acuerdo al plazo pactado en el convenio.
- e) **Carta de intención:** es un instrumento declarativo, protocolar, que expresa la buena voluntad e intención, de acercamiento entre las instancias signatarias. Por ser declarativo no es vinculante.
- f) **Coordinador – Supervisor:** área usuaria o gestora del convenio, o servidor integrante del mismo que tendrá a su cargo la responsabilidad de supervisar su ejecución.
- g) **Informe Técnico:** documento emitido por el área usuaria o gestora del convenio con el objetivo de brindar sustento a su suscripción.
- h) **Disponibilidad Presupuestal:** documento emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que certifica la disponibilidad de recursos.
- i) **Área usuaria o gestora:** área de la Municipalidad Distrital de Chacabayo encargada de tramitar y presentar la necesidad de suscribir un convenio.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIÓN FINAL

El Subgerente de Gestión Documentaria y Archivo Central bajo supervisión de la Secretaria General, tendrá 30 días hábiles, contados desde la aprobación de la presente Directiva, para recopilar, ordenar y archivar los convenios que hayan sido suscritos por la Municipalidad Distrital



MUNICIPALIDAD DE CHACACAYO
GERENCIA MUNICIPAL

de Chacacayo, y que a la fecha se encuentren vigentes, debiendo informar de los resultados de esta labor a la Alcaldía.

16 ANEXOS:

- Anexo N°01 Modelo Convenio Marco
- Anexo N°02 Modelo Convenio Especifico



ANEXO N° 01

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHACLACAYO Y.....

Conste por el presente documento, el convenio de cooperación interinstitucional, que celebran de una parte, la Municipalidad de Chaclacayo, con domicilio en, distrito de, representado por su Alcalde Ing. David Aponte Jurado, con credencial del Jurado Nacional de Elecciones N°....., identificado con documento nacional de identidad N°....., y con domicilio en Nicolás Ayllón N° 856 – Distrito de Chaclacayo, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte, la empresa Con RUC N° inscrita en la Ficha N°, con domicilio en debidamente representada por su Gerente General, señor (ra), identificado con DNI N°, a la que en adelante se le denominará **LA EMPRESA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local con personería de derecho público, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidad, entre otros, promueve el desarrollo económico local.

LA EMPRESA.....

Mediante Acuerdo de Concejo N°....., el Concejo Municipal aprueba la celebración del Convenio..... entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA EMPRESA**, autorizando al Alcalde a suscribir el mismo.

CLAÚSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

CLAÚSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio, tiene por objeto

CLAÚSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

LA MUNICIPALIDAD asume los compromisos siguientes:

4.1.1.....

LA EMPRESA asume los compromisos siguientes:

4.2.1.....

CLAÚSULA QUINTA: DEL PLAZO.

El plazo de duración del convenio es de años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse a solicitud de **LA EMPRESA**, siempre y cuando manifieste su interés

expresamente con 30 días calendario de anticipación a su vencimiento. La renovación queda supeditada al informe técnico de la.....

CLAÚSULA SEXTA: FACULTAD DE MODIFICAR.

Las partes podrán revisar los alcances del convenio y efectuar las modificaciones que estimen pertinentes de común acuerdo, las mismas que se integraran a aquel, mediante la suscripción de la respectiva adenda.

CLAÚSULA SÉTIMA: DE LA SUPERVISIÓN Y PROHIBICIÓN.

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio, será realizada por **LA MUNICIPALIDAD** a través de la....., en lo que a sus funciones corresponda **LA EMPRESA** podrá designar supervisores que participen en la labor que desarrollan las dependencias administrativas citadas en la ejecución del convenio. Para tal fin, **LA EMPRESA** se somete a las directivas que establezca la..... en materia de supervisión de la labor desarrollada y que, por mérito del presente documento, declara conocer.

CLAÚSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO.

En caso de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente convenio, las partes, podrán resolverlo, bastando una comunicación notarial a través de los representantes que suscriben el presente convenio marco, dirigida al domicilio de la otra parte, con una anticipación de 30 (treinta) días calendario.

LA MUNICIPALIDAD se reserva la facultad de resolver unilateralmente el convenio en caso **LA EMPRESA** incumpla con los compromisos contraídos por razones distintas a la fuerza mayor o caso.....

CLAÚSULA NOVENA: DEL DOMICILIO.

Las partes señalan como domicilio el que figura en la introducción del convenio, donde se cursarán las comunicaciones a que hubiera lugar. En caso de variación, se obligan a informar por escrito del nuevo domicilio.

CLAÚSULA DÉCIMA: NORMAS SUPLETORIAS.

En todo lo no previsto, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Civil. En caso de controversia por la interpretación y aplicación del convenio, las partes resolverán directamente siguiendo las normas de la buena fe en que se celebra este convenio marco.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente convenio, en dos ejemplares de idéntico tenor y valor, en la ciudad de Lima.

.....
LA MUNICIPALIDAD

.....
LA EMPRESA

ANEXO N°02

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO Y.....

Conste por el presente documento, el convenio de cooperación interinstitucional, que celebran de una parte, la Municipalidad, con registro único de contribuyente N°, con domicilio en el, distrito de, representado por su **Alcalde Ing. David Aponte Jurado**, con credencial del Jurado Nacional de Elecciones N°, identificado con documento nacional de identidad N°, y con domicilio en Nicolás Ayllón N° 856 – Distrito de Chaclacayo, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte, la empresa..... Con RUC N°, inscrita en la Ficha N°, con domicilio en Debidamente representada por su Gerente General, señor (ra), identificado con DNI N°, a la que en adelante se le denominará **LA EMPRESA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con economía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros, promueve el desarrollo económico local y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

LA EMPRESA,.....

Mediante Acuerdo de Concejo N°....., el Concejo Municipal aprueba la celebración del Convenio entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA EMPRESA**, autorizando al alcalde a suscribir el mismo.

CLAÚSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades

CLAÚSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio, tiene por objeto.....

CLAÚSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

LA MUNICIPALIDAD asume los compromisos siguientes:

4.1.1.....

LA EMPRESA asume los compromisos siguientes:

4.2.1.....

CLAÚSULA QUINTA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual derivada de los programas y proyectos convenidos se sujetará a las leyes peruanas y a los instrumentos específicos que suscriban las partes, otorgando el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la autoría y ejecución de la obra, según lo indica el Convenio Marco.

CLAÚSULA SEXTA: DEL PLAZO

El plazo de duración del convenio es de..... Años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse a solicitud de LA EMPRESA, siempre y cuando manifieste su interés expresamente con 30 días calendario de anticipación a su vencimiento. La renovación queda supeditada al informe técnico de la.....

CLAÚSULA SÉTIMA: FACULTAD DE MODIFICAR

Las partes podrán revisar los alcances del convenio y efectuar las modificaciones que estimen pertinentes común acuerdo, las mismas que se integrarán a aquel, mediante la suscripción de la respectiva adenda.

CLAÚSULA OCTAVA: DE LA SUPERVISION Y PROHIBICION

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio, será realizada por LA MUNICIPALIDAD a través de la, en lo que a sus funciones corresponda LA EMPRESA podrá designar supervisores que participen en la labor que desarrollan las dependencias administrativas citadas en la ejecución del Convenio. Para tal fin, LA EMPRESA se somete a las directivas que establezca la....., en materia de supervisión de la labor desarrollada y que, por mérito del presente documento, declara conocer.

CLAÚSULA NOVENA: DE LA DELEGACION DE FACULTADES.

LA MUNICIPALIDAD a través de la Cláusula..... del convenio marco de cooperación interinstitucional, llevado a cabo con la..... Aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°....., delega a la Gerencia Municipal la facultad de suscribir los convenios específicos derivados del convenio Marco.

CLAÚSULA DECIMA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO.

En caso de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente convenio, las partes, podrán resolverlo, bastando una comunicación notarial a través de los representantes que suscriben el presente convenio marco, dirigida al domicilio de la otra parte, con una anticipación de 30 (treinta) días calendario.

LA MUNICIPALIDAD se reserva la facultad de resolver unilateralmente el convenio en caso LA EMPRESA incumpla con los compromisos contraídos por razones distintas a la fuerza mayor o caso fortuito.

CLAÚSULA DECIMO PRIMERO: DEL DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio el que figura en la introducción del convenio, donde se cursarán las comunicaciones a que hubiera lugar. En caso de variación, se obligan a informar por escrito del nuevo domicilio.

CLAÚSULA DECIMO SEGUNDO: NORMAS SUPLETORIAS

En todo lo no previsto, se aplicaran supletoriamente las disposiciones del Código Civil. En caso de controversia por la interpretación y aplicación del convenio, las partes resolverán directamente siguiendo las normas de la buena fe en que se celebra este convenio marco.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente convenio, en dos ejemplares de idéntico tenor y valor, en la ciudad de Lima,

.....
LA MUNICIPALIDAD

.....
LA EMPRESA

